



LO O V A R T O V I N T E  
D E L A V E D I A A N O D E M I L  
C I E N T O S Y V I N T E

Cobranza por lo quemado de lo que se dice en el  
 Real Cédula de Su Magestad, mandando que los  
 Partidos fallidos segun su nota para que se  
 abeique lo cierto de eitten grandes Abigeo  
 raciones que paguen lo que se oxitiman. Puedan  
 Ideuan como lo asimismo por Comisario para la  
 Parrochia de Señor San Mateo a D. D. Señor Marchi  
 ran; para la de San Mateo a Señor D. Juan de Vuis  
 para la de San Mateo a los Señores D. Juan de  
 Linares y D. Juan Contreras para la de Señor San  
 Mateo a D. D. Moraga. = Para la de Santa Ma  
 ria Señor San Antonio a D. D. Juan de Pelis Ma  
 ría. = Para la de Señor San Pedro a D. D. Claudio  
 Joseph de Guen. = Para la Nueva a D. D. Juan de  
 Rey. = Para el Campo a todos los demas Señores  
 Señores Quien se puntarar. = Di bi di san. =  
 Partidos de el que quedando con benido. = Lo que  
 cure cada uno de el partido que le tocare. = Lo que  
 Cavallos Comisarios se informaran con el  
 ma. = Cuidado de el partido que quedara cada uno de  
 lo que le tocare. = Testificaran lo que fueren  
 zicaron. = fallidos para que se cobren las demas  
 queno lo fueren. = Duplica al Señor Correo.  
 Sesima de su resaca con la mayor efica  
 cia en la cobranza de las Reales Cédulas. = Cada  
 bando a D. D. Juan de audiencia para que se haya

